



## AYUNTAMIENTO DE YELES

**Expte.** 390/2018

**Asunto:** LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS CON PUNTUACIÓN Y NÚMERO DE ORDEN Y EXCLUIDOS/AS (BOLSA DE EMPLEO CONVOCATORIA URGENTE, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de alegaciones a la Lista provisional de admitidos/as con puntuación y excluidos/as, de la Convocatoria de Bolsa de Empleo (Auxiliar Ayuda a Domicilio) de fecha 13 de marzo de 2018,

Vista por la Comisión de Selección, las alegaciones presentadas por los/as aspirantes que se indican, por unanimidad resulta lo siguiente:

-Violeta Martínez García, se revisa y comprueba la documentación presentada, manteniendo la puntuación inicialmente otorgada.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1º Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos con puntuación y número de orden y excluidos definitivos.

<b>ADMITIVOS/AS:</b>		
<b>Apellidos y Nombre:</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Nº Orden</b>
Lices Espinosa, María Josefa	6,25	1º
Martínez García, Violeta	4,48	2º
Navas Hervás, María Antonia	2,60	3º
Florido González, Rosa María	2,38	4º
Lara Arribas, Nuria	0,00	5º

<b>EXCLUIDOS/AS:</b>
<b>Apellidos y Nombre:</b>
Yabbout, Zhora

2º Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página WEB.

3º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el



## AYUNTAMIENTO DE YELES

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yeles, a 23 de marzo de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María José Ruiz Sánchez

*Documento firmado electrónicamente*